

CONSIDERANDO: el lamentable deceso del Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, Maestro Rafael Villanueva.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Julio de Windt, queda designado Director Musical de la Orquesta Sinfónica Nacional, en sustitución del Maestro Rafael Villanueva (fallecido).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 308-95 que nombra a la Licda. Felícita Pérez Victoriano de Rodríguez, representante del Ministerio Público ante las Cámaras Penales del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago en los asuntos referentes a las infracciones al Código de Trabajo y demás leyes que regulan el trabajo asalariado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-95

CONSIDERANDO: Que el Artículo 715 de Código de Trabajo, en su párrafo final, dispuso que en el Distrito Nacional y en el Distrito Judicial de Santiago el Ministerio Público será ejercido, en los asuntos laborables, por un abogado al servicio de la Secretaría de Estado de Trabajo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Lic. Felícita Pérez Victoriano de Rodríguez, queda designada representante del Ministerio Público ante las Cámaras Penales del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en los asuntos referentes a las infracciones al Código de Trabajo y demás leyes y normas que regulan el trabajo asalariado, en sustitución de la Lic. Aida Joselín de Grullón, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.309-95 que adopta como guía para la organización del sistema nacional de áreas protegidas, las categorías genéricas acordadas por la Unión Mundial para la Naturaleza.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 309-95

CONSIDERANDO: Que la biodiversidad de los ecosistemas del territorio nacional demanda una protección adecuada al impacto de nuestro crecimiento poblacional y a las necesidades básicas del desarrollo para que sea posible la conservación de los recursos naturales y que el uso social, cuando es posible, se ciña a normas factibles de ser cumplidas con rigor y eficiencia;

CONSIDERANDO: Que la Ley No.67, del 8 de noviembre de 1974, mediante la cual se creó la Dirección Nacional de Parques, sólo estableció dos categorías de manejo, o sea, la de "Reserva Científica" y la de "Parque Nacional". Las condicionalidades de estas dos categorías dificultan la protección efectiva de nuestros ecosistemas cuando es necesario contemplar el impacto del crecimiento de la población y más aún, sus necesidades básicas;

CONSIDERANDO: Que ante esa disyuntiva, la cual se presenta en numerosos países, el Cuarto Congreso de Parques Nacionales y Areas Protegidas que tuvo lugar en febrero de 1992 en Caracas, Venezuela, organizado por la Unión Mundial para la